

Año: 2016

Expediente: 10064/LXXIV

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXIV Legislatura

PROMOVENTE: DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA

ASUNTO RELACIONADO A: PRESENTA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA POR ADICION DE UN PARRAFO SEGUNDO AL ARTICULO 161 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEON., PARA QUE SE ESTABLEZCA LA FIGURA DE REPARACIONES PROVINCIONALES.

INICIADO EN SESIÓN: 26 de Abril del 2016

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): Desarrollo Urbano

Lic. Mario Treviño Martínez

Oficial Mayor



DIPUTADO DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ.

PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

P R E S E N T E .

Los suscritos diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional perteneciente a la LXXIV Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, en ejercicio de las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en su artículos 68 y 69, así como los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, presento ante ésta Soberanía, Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma por adición de un párrafo segundo al artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Sin duda alguna la participación activa de la sociedad es un objetivo y una característica que debe estar presente en cualquier sociedad moderna y democrática, pero esa participación no debe ser una válvula de escape ni una excusa para desentenderse de las responsabilidades que corresponden a la administración pública.

Una de los más importantes temas que debe garantizar en todo momento la administración estatal y municipal es lo concerniente al equipamiento e infraestructura vial urbana, misma que es



fundamental para la movilidad de los transporte de carga y de pasajeros en la entidad.

Lo señalo ya que durante este fin de semana trascendió una más de las curiosas declaraciones de nuestro hoy Gobernador Constitucional, declaraciones en las que hace un llamado a los ciudadanos de Nuevo León a dejar de pedir o esperar que les den cosas, les pidió que paguen con su propio bolsillo para atender una problemática vial responsabilidad del Estado y los Municipios, los baches.

Una declaración que sin duda alguna refleja la simplicidad de su razonamiento para sobrellevar las problemáticas del Estado, un día acusa a los medios de comunicación y al día siguiente señala que las organizaciones civiles no son capaces de emitir opiniones respecto a los problemas de inseguridad.

Considero apropiado hacer mención que en ningún momento los Alcaldes emanados de nuestro partido han solicitado a sus representados poner de su propio bolsillo para tender esta problemática, por el contrario han presentado objetivos y estrategias claras para combatir la presencia de los baches, incluso los emanados por otros partidos.

A poco más de seis meses de que el hoy Gobernador tomó protesta, los ciudadanos han sido testigos de una Administración improvisada, que en más de una ocasión y en repetidas ocasiones evidenció la falta



de oficio y capacidad para atender los asuntos de la administración pública dejando en el olvido cualquier solución en conjunto con los presidentes Municipales para el mantenimiento de calles y avenidas.

Por otra parte, debemos señalar que debe cumplir lo que señala el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, en lo relativo a la estrategia en materia de desarrollo sustentable, se establece como uno de los objetivos el mejorar las condiciones de operación y funcionalidad de las vialidades y carreteras, aumentando la calidad, eficiencia y seguridad de la red vial y carretera, lo anterior mediante el establecimiento de un programa de mantenimiento rutinario de la Red Troncal Metropolitana y mediante una coordinación interinstitucional para mejorar la calidad de la infraestructura vial.

Como representantes populares consideramos que a estas alturas de las Administración de este llamado Gobierno Independiente es momento de empezar a señalar los avances de las estrategias del Estado y del uso que se le ha dado a los recursos del erario público.

Por los razonamientos antes expuestos consideramos necesario presentar una iniciativa de reforma a la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León a fin de flexibilizar nuestra legislación en materia de pavimentos con el propósito de que tanto el Estado y los Municipios se encuentren en posibilidad de atender el mantenimiento de las vías públicas con reparaciones provisionales, para que la presencia de carpeta asfáltica dañada no genere afectaciones a los



ciudadanos. Lo anterior, mediante la modificación del artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano, para que se establezca la figura de reparaciones provisionales.

En ese tenor, quienes integramos el Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional con la finalidad de beneficiar a todos los ciudadanos nuevoleonenses es que presentamos ante este Pleno el siguiente Proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma por adición de un párrafo segundo al artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 161. La construcción de vías públicas que lleven a cabo las autoridades estatales o municipales, se ejecutarán mediante inversión pública, o a través de la concertación con el sector privado, en cualquier caso utilizará los mecanismos de derrama que establece la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, para la recuperación de los costos correspondiente.

El mantenimiento de las vías públicas se podrá cubrir bajo la modalidad de kilo de cemento. Para ello el Gobierno del Estado en conjunto con los municipios proporcionara los recursos materiales necesarios para el cumplimiento de esta disposición.



TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.


Monterrey, Nuevo León a Abril de 2016

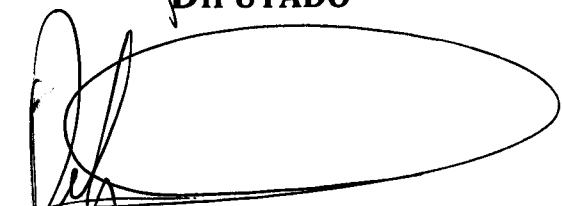
Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional


MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ
DIPUTADO


GABRIEL TLALOC CANTÚ CANTÚ
DIPUTADO

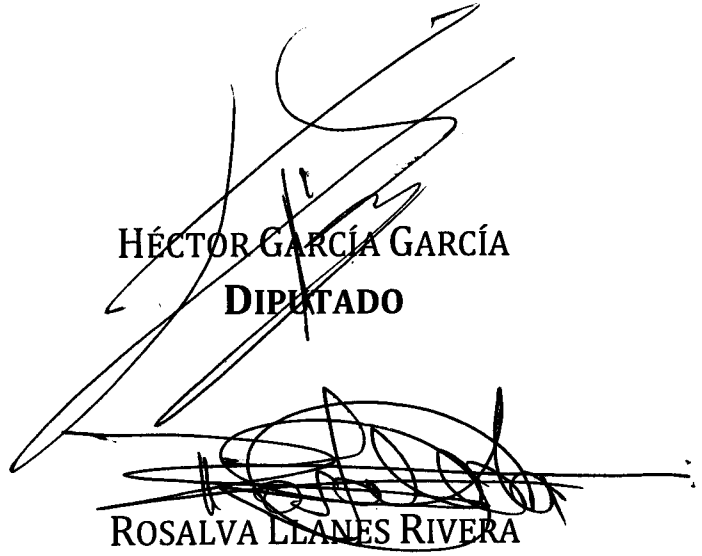

ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ
DIPUTADO


OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA
DIPUTADO


ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA
DIPUTADO



JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA
DIPUTADO



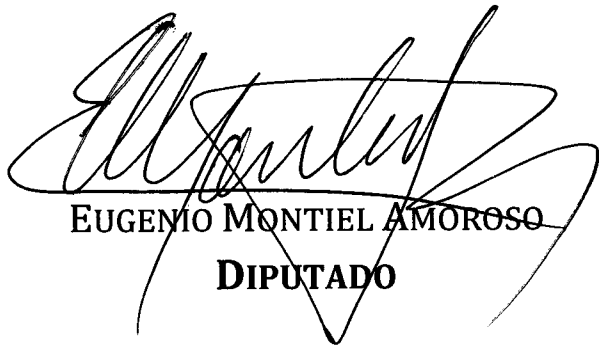
HÉCTOR GARCÍA GARCÍA
DIPUTADO



JOSÉ LUIS GARZA OCHOA
DIPUTADO



ROSALVA LLANES RIVERA
DIPUTADA



EUGENIO MONTIEL AMOROSO
DIPUTADO



LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA
DIPUTADA



EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN
DIPUTADA



LILIANA TIJERINA CANTÚ
DIPUTADA



GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO
SALAZAR
DIPUTADA



ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA
DIPUTADA



Alicia Maribel Villalón González

DIPUTADA



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXIV LEGISLATURA

018137

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. O.M. 0620/2016

2016 ABR 29

PD 5 14

Expediente Núm. 10,064/LXXIV

H. CONGRESO DEL ESTADO DE N.L.
EXCD. DE LA SECRETARÍA DEL FIN.

C. Dip. Héctor García García
Integrante del Grupo Legislativo del Partido
Revolucionario Institucional de la LXXIV Legislatura
Presente.-

Con relación a su escrito, mediante el cual presenta iniciativa de reforma por adición de un párrafo segundo al Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, para que establezca la figura de reparaciones provisionales, me permito manifestarle que el C. Presidente del H. Congreso del Estado de Nuevo León, conoció de su escrito dictando el siguiente acuerdo:

"Trámite: De enterado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24 fracción III y 39 fracción VIII del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, se turna a la Comisión de Desarrollo Urbano."

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE

Monterrey, N.L., a 26 de abril de 2016

MARIO TREVINO MARTÍNEZ
OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN

c.c.p. archivo